

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 295-2016-GRP-CRP**

Puno, 09 de setiembre del 2016.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de setiembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

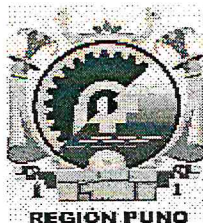
Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 055-2016-GRP PUNO/CR, los integrantes de la Comisión Especial Cuenca Ramis, solicitan al pleno del Consejo Regional emita Acuerdo Regional disponiendo que nuestro Gobernador Regional Dr. Juan Luque Mamani lidere una Comisión de autoridades y representantes de la sociedad civil conocedores de la problemática de la contaminación de la Cuenca Ramis, para que viajen, expliquen y traten este tema con el Gobierno Nacional representado por el Presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski Godard, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas entre otros, de tal manera que se halle solución al problema de la contaminación de la cuenca mencionada y así se evite conflictos sociales en nuestra Región Puno, por tanto luego de un amplio debate por parte de los Consejeros Regionales deciden aprobar la iniciativa legislativa.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Scallante Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno para que LIDERE una comisión de autoridades y representantes de la sociedad civil, conocedores de la problemática de la contaminación de la Cuenca Ramis, para que viajen, expliquen y traten este tema con el Gobierno Nacional representado por el Presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski Godard, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, entre otros para hallar solución a este problema.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DEL PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
Alm. Nilda P. Alvarado Carrillo